

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, quince de enero de dos mil veintiuno

Rad. 2021-80

Por reunir los requisitos del Art. 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega a BANCO FINANADINA S.A. del vehículo de placas DRT 009, Citroen C3 Aircross, modelo 2018, servicio particular, color Rojo Volcánico, clase Camioneta Wagon, el cual fue dado en garantía mobiliaria por su propietaria AMPARO RAMIREZ LEGUIZAMON.

Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte sección automotores AL CORREO ELECTRÓNICO mebog.sijin.radic@policia.gov.co advirtiéndole que una vez capturado el automotor deberá ser puesto a disposición del demandante en la calle 93B No. 19-31, piso 2, Edificio Glacial Bogotá D.C., en cualquiera de las Oficinas del Banco Fiandina de la ciudad donde sea capturado o a disposición de este Despacho en los parqueaderos a que hace referencia la Resolución DESAJIBO17-4777 del 14 de diciembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Ibagué Tolima.

Surtido lo anterior ingrese al Despacho para proveer sobre la entrega del referido automotor.

Reconózcase personería al doctor MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MCAUSLAND para actuar como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez